

**Tribunal Supremo
Renovación Nacional**

AUTO ACORDADO AA-1-24

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que en virtud de lo establecido en el Art. 17 del Reglamento de Tribunal Supremo y Tribunales Regionales, corresponde a este H. Tribunal la superintendencia correccional y disciplinaria sobre los Tribunales Regionales y sus integrantes, en el desempeño de sus funciones.

2°. Que es fundamental que los Tribunales Regionales puedan cumplir sus funciones con estricto apego a la normativa, que garantice la oportuna justicia partidaria debiendo existir una constante coordinación de sus actuaciones y necesidades.

3°. Que se ha estimado por la actual Mesa de este H. Tribunal, que se debe dar la debida importancia al espíritu de cuerpo colegiado de quienes la integran, debiendo para ello cada miembro tener un rol activo que contribuya al fortalecimiento de Aquél.

4° Que el 20 de octubre de 2021 se creó la función del “Ministro Visitador”, con miras a colaborar en el debido acompañamiento, información y coordinación del actuar de los Tribunales Regionales, siendo un nexo permanente entre los Aquellos y la Mesa y Pleno del Tribunal Supremo, velando de esta forma por el deber de ejercer la superintendencia correccional y disciplinaria sobre los mismos y sus integrantes, en el desempeño de sus funciones.

Por tanto, en virtud de la normativa contemplada en la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, los Artículos, de los Estatutos de Renovación Nacional, y el Reglamento de Tribunal Supremo y Tribunales Regionales,

SE RESUELVE

1° Distribuir en los actuales integrantes del Tribunal Supremo los Tribunales Regionales según el siguiente orden:

Tribunal Supremo Renovación Nacional

2°. Que se designa Ministro Visitador al Vicepresidente don Fernán Lecaros Fernández para los siguientes Tribunales: III de Atacama; IX de la Araucanía; XIV de Los Ríos; y X de Los Lagos.

3° Que se designa Ministro Visitador a don Víctor Manuel Avilés Hernández para los siguientes Tribunales: IV de Coquimbo; V de Valparaíso; XIII Metropolitano de Santiago; y VIII del Biobío.

4°. Que se designa Ministro Visitador a don José Ignacio Pinochet Olave para los siguientes Tribunales: XV de Arica y Parinacota; II de Antofagasta; VI del Libertador Bernardo O'Higgins; VIII del Biobío; y XVI de Ñuble.

5° Que se designa Ministro Visitador a doña Cecilia Pérez Jara para los siguientes Tribunales: I de Tarapacá; VII de Maule; XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y XII de Magallanes y Antártica Chilena.

Acordada por doña Katherine Martorell Awad, Presidente, don Fernán Lecaros Fernández, Vicepresidente, don Víctor Manuel Avilés Hernández, doña Cecilia Pérez Jara, don José Ignacio Pinochet Olave, y Secretario don Rodrigo Barrientos Nunes.

Notifíquese a los Tribunales Regionales, y publíquese.

Autoriza el Secretario del Tribunal Supremo del Partido, don Rodrigo Barrientos Nunes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Barrientos Nunes', is centered on a light blue rectangular background.

Rodrigo Barrientos Nunes
Secretario Tribunal Supremo

Santiago, 17 de abril de 2024.